

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 930/14

### COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 23 de enero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en las Dilg. Prev. Nº 873/2013, por violencia de género, que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 4 de Ávila, se requiere a D<sup>a</sup>. ARANZAZU MARTÍN TORRES LA CRUZ para que en el plazo de quince días presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para: acreditar su condición de víctima de violencia de género y/o sus ingresos y situación laboral en el último ejercicio económico. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 05 de marzo 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.